

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., Dieciocho (18) de febrero de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2021 - 01153 - 00

Como la demanda impetrada busca la terminación del contrato de arrendamiento de un vehículo con la correspondiente restitución del mismo, obsérvese que el valor inicial del contrato de arrendamiento se calcula tomando el canon de \$300.000 que debía ser pagado los lunes de cada semana durante el año pactado, es decir, 53 lunes, por lo que da un total de \$15.900.000 equivalente a 17,50 salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha de presentación del libelo, por lo que independientemente de si se trata de una restitución de tenencia o una resolución contractual propiamente dicha, en cualquiera de los supuestos consagrados en los numerales 1° y 6° del artículo 26 del Código General del Proceso, se trata de un asunto de mínima cuantía conforme el inciso 2° del artículo 25 *ibidem*, del que debe conocer los juzgados civiles municipales de pequeñas causas y competencia múltiple creados en esta ciudad¹, tal como dictan el numeral 1° y parágrafo del artículo 17 *ibid.*, razón suficiente para rechazar la demanda y remitirla a quien se considera competente conforme al artículo 90 *ib.*, en consecuencia, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda DECLARATIVA formulada por ROSANA PEÑA RAMÍREZ en contra de EWARD CAMILO ROVIRA SIERRA por falta de competencia por razón de su cuantía.

SEGUNDO: REMITASE el expediente a los Juzgados Civiles Municipales de Pequeñas Causas y de Competencia Múltiple de Bogotá (Reparto) por la oficina de apoyo judicial para lo de su competencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Estado No.05 del 21 /02/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

¹ Acuerdos PSAA11-8145 de 2011, PSAA15-10412 de 2015, PSAA16-10506 de 2016 y PCSJA18-11127 de 2018.

Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ee0d17926a74ddfe862aacb080fa111e36f977b2a47ced3845076ed80aadbe**

Documento generado en 18/02/2022 05:46:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>